CIN-003-2024-07

Armenia, febrero 5 de 2025

Arquitecto:
PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Supervisor
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía de Salento
Calle 6 No. 6 34 CAM
Salento Quindío

Referencia: Consultoría No. 003-2024

Objeto: Interventoría técnica del proyecto denominado "mejoramiento y optimización de acueductos veredales del municipio de Salento, Quindío".

Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato de Consultoría No. 003-2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos dirigimos a usted en nuestra calidad de contratistas del Contrato de Consultoría No. 003-2024, cuyo objeto es la "Interventoría Técnica del Proyecto denominado 'Mejoramiento y Optimización de Acueductos Veredales del Municipio de Salento, Quindío'", con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del mismo.

Dicha solicitud se fundamenta en las circunstancias que han generado retrasos en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 002-2024, el cual es objeto de nuestra interventoría y que tiene por objeto el "Mantenimiento y optimización de acueductos veredales mediante sistemas de tratamiento de agua potable y obras de conducción en el municipio de Salento, Quindío". Estas circunstancias impiden el normal desarrollo de nuestras actividades de supervisión y seguimiento.

La razón que sustenta la solicitud de suspensión es la siguientes:

1. **Inconvenientes en la Vereda Robles:** El propietario del predio inicialmente concedió su autorización para la ejecución de las actividades, pero posteriormente se retractó, impidiendo el ingreso de materiales y personal. A la fecha, no se ha obtenido una respuesta clara por parte del propietario, lo que ha imposibilitado el inicio de las obras en este sector.

Ante este hecho, y considerando que la interventoría debe realizarse en paralelo con la ejecución de la obra, solicitamos la suspensión del Contrato de Consultoría No. 003-2024 hasta que se resuelva el inconveniente mencionado. Esto garantizará la continuidad efectiva de nuestras labores una vez se normalice el desarrollo del proyecto.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de los objetivos del contrato y quedamos atentos a su pronta respuesta para coordinar las acciones a seguir.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
Director de Interventoría

	MINUTA	RC-AJ-0040 VERSIÓN 3 MARZO DE 2020

SOLICITUD SUSPENSION 1
CONTRATO DE OBRA PUBLICA 002 DE 2024

OBJETO:	Mantenimiento y optimización de acueductos veredales mediante sistemas de tratamiento de agua potable y obras de conducción en el municipio de Salento
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	Fusión Ingeniería S.A.S
NIT:	900510128
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Sebastián Gómez Castaño
VALOR DEL CONTRATO:	612.132.213 SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREITNTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SOLICITUD SUSPENSION 1
CONTRATO DE CONSULTORIA 003 DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	**CARLOS JULIAN SOTO MURIEL**
NIT:	CC 17649042
VALOR DEL CONTRATO:	$63.910.140 SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Secretario de Planeacion y Obras publicas, **PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES** en calidad de responsable de la correcta ejecución de lo contratos expone lo siguiente:

1) Que con fecha 03 de febrero de 2025 mediante oficio 005 / C 002-2024, el contratista FUSION INGENIERIA SAS, radica solitud a el interventor de la obra, solicitando suspensión de esta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Inconvenientes para inicio en el predio Vereda Robles: El permiso inicialmente concedido para el desarrollo de las actividades en este predio no ha podido ser efectivo, debido a que el propietario se retractó de su consentimiento, lo que ha dificultado el ingreso de materiales y la llegada del personal al punto de trabajo. Esta situación ha retrasado considerablemente las tareas de excavación y construcción, afectando el avance de los trabajos en la zona y, por ende, el cumplimiento de los plazos previstos. A la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del propietario y se está a la espera de su comunicación para dar inicio a las actividades.

En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente ***la suspensión del contrato hasta que sean solucionados los inconvenientes prediales por un término de 10 días calendario*** *con el fin de mitigar los retrasos ocasionados, de este modo y una vez se reanude el contrato, finalizar las actividades en este frente de obra.*

2) Que con fecha 05 de febrero mediante oficio CIN-003-2024-06, el interventor radica ante la secretaria de planeación y obras publicas Aval solicitud de suspensión Contrato de Obra Pública No 002-2024, dando como respuesta a lo referenciado por el contratista así:
Respuesta por parte de la interventoría: La interventoría ha participado activamente en el proceso, acompañando las diversas reuniones tanto con el propietario como con el secretario de Planeación y el señor alcalde. Durante estas reuniones, se ha evidenciado todo el avance del proceso, observándose una actitud negativa y constantes retrasos por parte del propietario. Esta situación es

preocupante, ya que dicho propietario representa un elemento clave para la ejecución de las actividades previstas en esta vereda.
El aval dado por la interventoría para la suspensión permite garantizar la calidad de la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, solicitamos suspender el Contrato de Obra No 002-2024.

3) que con fecha 05 de febrero de 2025, el interventor a su vez mediante oficio radicado CIN-003-2024-07, solicita ante esta secretaria Suspensión del Contrato de Consultoría No. 003-2024, Dicha solicitud se fundamenta en las circunstancias que han generado retrasos en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 002-2024, el cual es objeto de nuestra interventoría y que tiene por objeto el "Mantenimiento y optimización de acueductos veredales mediante sistemas de tratamiento de agua potable y obras de conducción en el municipio de Salento, Quindío". Estas circunstancias impiden el normal desarrollo de nuestras actividades de supervisión y seguimiento.

4). Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que las entidades se encuentren facultadas para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5) Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

6) Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas.

7) Que las partes declaran que la suspensión se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución de los mismos, y que es excepcional y está justificada en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. Que, con base en los argumentos expuestos, solicito:

1. Autorizar la suspensión al Contrato de obra publica 002 de 2024 por el término de diez (10) días y/o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión, lo que primero ocurra.
2. Autorizar la suspensión al Contrato de consultoría 003 de 2024 por el término de diez (10) días y/o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión, lo que primero ocurra.

3. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de obra publica 002 de 2024,y contrato de consultoría 003 de 2024 continuarán vigentes y no sufren modificación.

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
Secretario de planeación y obra publicas Salento Quindío

	NOMBRES Y APELLIDOS:	FIRMA
Proyectó	Hugo Andrés Aguirre – contratista	
Revisó	Ana Yulieth Diaz Ubaque- contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal.

		MINUTA	**RC-AJ-0040 VERSIÓN 3 MARZO DE 2020**

SUSPENSIÓN 001
CONTRATO DE CONSULTORÍA 003 DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
C.C	17.549.042
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/TE ($63.910.140,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **SANTIAGO ÁNGEL MORALES** mayor y vecina de Salento, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.336.320 expedida en Salento, obrando en nombre y representación del Municipio de Salento, en su calidad de Alcalde Municipal, en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión Nro. 001 del 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Salento, facultado para contratar por el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, numerales 1 y 3 literal b), quien en adelante y para los efectos de éste documento se denominará **EL MUNICIPIO**; de una parte; y de la otra CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, Mayor de edad y domiciliado Bogotá D.C, identificada (o) con cédula de ciudadanía No.17.549.042, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar suspensión al Contrato de consultoría 003 de 2024 previas consideraciones que adelante se estipulan: **1)** Que el MUNICIPIO DE SALENTO suscribió **el Contrato de obra consultoría 003 de 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO"**. **2)** Que se firmó otrosí No. 001-2024 mediante el cual se modificó el plazo de ejecución quedando a CINCUENTA (50) DÍAS. **3)** Que mediante el otrosí No. 2, se modificó la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** la cual quedó así: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NOVENTA Y CUATRO (94)** DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **4)** Que el día 03 de febrero de 2025 mediante oficio 005 / C 002-2024, el contratista FUSIONINGENIERIA SAS, radica solitud a el interventor de la obra, solicitando suspensión de esta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *Inconvenientes para inicio en el predio Vereda Robles: El permiso inicialmente concedido para el desarrollo de las actividades en este predio no ha podido ser efectivo, debido a que el propietario se retractó de su consentimiento, lo que ha dificultado el ingreso de materiales y la llegada del personal al punto de trabajo. Esta situación ha retrasado considerablemente las tareas de excavación y construcción, afectando el avance de los trabajos en la zona y, por ende, el cumplimiento de los plazos previstos. A la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del propietario y se está a la espera de su comunicación para dar inicio a las actividades. En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente* ***la suspensión del contrato hasta que sean solucionados los inconvenientes prediales por un término de 10 días calendario*** *con el fin de mitigar los retrasos ocasionados, de este modo y una vez se reanude el contrato, finalizar las actividades en este frente de obra.* **5)**Que con fecha 05 de febrero mediante oficio CIN-003-2024-06, el interventor radica ante la secretaría de planeación y obras públicas Aval solicitud de suspensión Contrato de Obra Pública No002-2024, dando como respuesta a lo referenciado por el contratista así: *Respuesta por parte de la interventoría: La interventoría ha participado activamente en el proceso, acompañando las diversas reuniones tanto con el propietario como con el secretario de Planeación y el señor alcalde. Durante estas reuniones, se ha evidenciado todo el avance del proceso, observándose una actitud negativa y constantes retrasos por parte del propietario. Esta situación es preocupante, ya que dicho propietario representa un elemento clave para la ejecución de las actividades previstas en esta vereda.* ***El aval dado por la interventoría para la suspensión permite garantizar la calidad de la***

ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, solicitamos suspender el Contrato de Obra No 002-2024. 6) Conforme a las razones de justificación en el punto anterior, el Secretario de Planeacion y Obras publicas, **PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES,** en calidad de responsable de la correcta ejecución del Contrato de Obra publica 002 de 2024, solicita realizar suspensión por el termino de diez (10) días y/o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión, lo que primero ocurra. 7**)** Que conforme a la suspensión al contrato de obra 002 de 2024, esta entidad está en la obligación de igual forma en realizar la suspensión del contrato de consultoría 003 de 2024. **8)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que las entidades se encuentren facultadas para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **9)** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **10)** Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas. **11)** Que las partes declaran que la suspensión se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del Contrato de consultoría 003 de 2024, que es excepcional y está justificada en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **12)** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente suspensión del Contrato de consultoría 003 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Autorizar la suspensión al Contrato de consultoría 003 de 2024, por el término de diez (10) días, y/o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de consultoría 003 de 2024, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Salento Quindío, el día 7 de febrero de 2025.

SANTIAGO ÁNGEL MORALES
Alcalde
MUNICIPIO DE SALENTO

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó y Revisó parte técnica	Pablo Yeison Castañeda Tabares - Secretario de Planeación y obras públicas	
Revisó parte jurídica	Paola Andrea López Molano- abogada contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal.		